UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1983 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2450-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1280-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorado Nº 0413-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 344-2023-DAEG/VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre reajuste de la asignatura de BI-181 y BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 41º de la Ley Universitaria Nº 30220, los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprobó el Diseño Curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 344-2023-DAEG/VRAC-UNSCH, de fecha 31 de julio de 2023, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha remitidoel informe sobre reajuste de la asignatura de BI-181 y BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente en el Diseño Curricular de los Estudios Generales;

Que, con Memorando Nº 1280-UNSCH-VRAC, de fecha 10 de agosto de 2023, el Vicerrectorado Académico ha solicitado el reajuste de la asignatura de BI-181 y BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente en el Diseño Curricular de los Estudios Generales, acompañando la opinión técnica de la Dirección de Gestión Académica;

Que, resulta necesario aprobar el reajuste de la asignatura de BI-181 y BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente en el Diseño Curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.5 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de agosto de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1983 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el reajuste de la asignatura de BI-181 y BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente en el Diseño Curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, en los siguientes términos:

a) Siglas: BI-181 y BI-182

b) Denominación: Ciencias Naturales y Medio Ambiente

c) Competencia: Explica el fenómeno de la naturaleza, comprende las leyes y principios que gobierna la interacción hombre - ambiente para el logro del desarrollo sostenible.

d) Sumilla: El hombre y la naturaleza, conocimiento de la naturaleza. Búsqueda de la definición de la vida y principales teorías de su evolución. Interacción hombre y ambiente, dinámica del ecosistema. Recursos naturales, biodiversidad y evolución. Perú país megadiverso y la controversia con el desarrollo y desarrollo sostenible. Problemas ambientales, causas y sustentabilidad. Medio ambiente y enfermedad. La población humana y su impacto.

e) Departamento Académico responsable: Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas.

f) La distribución de la asignatura: Debe continuar la sigla, denominación de la asignatura, número de créditos, número de horas teóricas y prácticas, distribuidas según las áreas académicas.

Semestre I (impar):
Área Académica de Ciencias y Área Académica de Biomédicas (Farmacia y Bioquímica, Biología y Medicina Humana)

BI-181	Ciencias naturales y medio ambiente	5.0	4.0	2.0	6.0	Ninguno	DACB

Semestre II (par):
Área Académica de Letras y Área Académica de Biomédicas (Enfermería, Obstetricia y Medicina Veterinaria).

BI-182	Ciencias naturales y medio ambiente	5.0	4.0	2.0	6.0	Ninguno	DACB

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1983 -2023-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Departamentos Académicos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs